

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 190-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 30 de mayo de 2017.

Visto el **Proveído N° 183-2017-EPG – UNAC**, del Dr. **Ciro Ítalo Terán Dianderas**, Director de la Escuela de Posgrado de fecha 29 de mayo de 2017, en la que adjunta los Informes del Jurado Evaluador del Proceso de Admisión 2017 – A, de la **UPG – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 131-2016-CU, de fecha 21 de Octubre de 2016, se resuelve: “Aprobar, el **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que consta de siete (07) títulos y cuatro 04 Anexos.

Que el **Art. 19° del Reglamento General de Estudio de Posgrado** establece que: “La convocatoria para los procesos de admisión a la Escuela de Posgrado lo aprueba el Consejo de la Escuela a propuesta de las Unidades de Posgrado correspondientes. La inscripción de los postulantes se realiza en la Secretaria de las Unidades de Posgrado...(Sic)”.

Que el **Art. 22° del Reglamento General de Estudio de Posgrado** establece que: “Concluido el proceso de admisión, el jurado eleva a la Unidad de Posgrado el acta con los expedientes de los postulantes que han ocupado vacante en estricto orden de mérito. El cuadro de ingresantes es aprobado por el Consejo de la Escuela a pedido y propuesta de la respectiva Unidad y posteriormente es ratificado por el Consejo Universitario... (Sic)”.

Que el **Art. 25° del Reglamento General de Estudio de Posgrado** establece que: “Los postulantes para realizar estudios de posgrado, en la Universidad Nacional del Callao, presentan una solicitud dirigida al presidente del jurado de admisión de la Unidad de Posgrado, según formato de anexo I, adjuntando los siguientes documentos: a)...b)...c)...d)...e)... (Sic)”.

Que con, **Oficio N° 102-2017-UPG-FCS-UNAC**, del Dr. **Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda**, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la que remite el Informe del Jurado Evaluador del Proceso de Admisión 2017 – A, del **DOCTORADO EN SALUD PUBLICA** de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el **30 de mayo de 2017**; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.05 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016 y el Art. N° 233 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 133-2016-CU, de fecha 20 de octubre de 2016.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Informe de Jurado de Proceso de Admisión 2017-A, del **DOCTORADO EN SALUD PUBLICA** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAC, y dar como ingresantes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROM. FINAL
1	GALLARDO MUJICA LAURA.	93.0
2	SALDAÑA TINEDO CÉSAR AUGUSTO.	93.0
3	SICCHA MACASSI LAURA CASILDA.	93.0
4	SICCHA MACASSI LUPE ELIZABETH.	93.0
5	ORDOÑEZ FERRO MARÍA DEL PILAR.	79.0
6	ALVARADO HERRADA CARMEN CRISMELIA	73.0
7	ALVAREZ TIBURCIO NORMA LUZ	73.0
8	CAMPOS CASTRO WILLIE NILTON	73.0
9	LEÓN UNTIVEROS GINA FIORELLA.	73.0
10	MANCILLA CASTRO YOLANDA	73.0
11	SIFUENTES BERNAL GABRIELA JOHANNA	73.0
12	VERA VELIZ IDA NELLY.	73.0
13	ZELA PACHECO LAURA MARGARITA.	72.0
14	BLAS SANCHO YRENE ZENAIDA.	59.0
15	ESPINOZA VIDAL LAUREANO ELIAS	59.0
16	GAMARRA MORALES JESÚS ARMANDO.	59.0
17	NAVARRO HUARANGA GLADYS JESSICA	59.0
18	PONCE EYZAGUIRRE ADRIANA YOLANDA.	59.0
19	TORRES CALLUPE SYLVIA FABIOLA	59.0

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades de Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/bor

TRCE1902017


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
Escuela de Posgrado

Ing. Carlos Humberto, Alfaro Rodríguez
Secretario Académico (e)

